

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



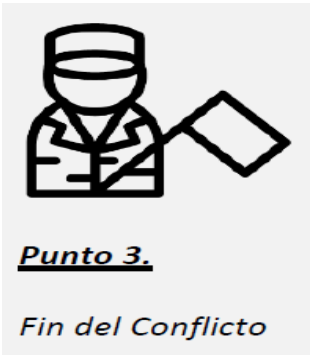
E n e r o 2 0 2 3 - D i c i e m b r e 2 0 2 3

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



Acuerdo de Paz

La **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo



También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

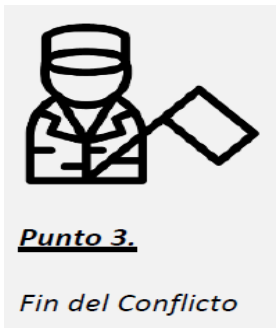
¿Qué se hizo en el 2023?

La **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección se encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: **3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada**



Punto 3 del Acuerdo: Fin del Conflicto

3.4. Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”
3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la

normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no se ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación de las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada. Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales objeto de este acuerdo o que violen la reglamentación que están obligadas a cumplir.
- Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que, en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.

Acción 1.
Registro Público

Compromiso que atiende:	• Se supervisará que el registro público asegure una adecuada información sobre los propietarios de este tipo de empresas, de sus empleados, del armamento disponible y de los contratos de prestación de servicios vigentes.
--------------------------------	---

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

[Productos e indicadores a los que aporta esta acción:](#)

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

[Actividades que se desarrollaron:](#)

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2023	1. Consolidación de la plataforma tecnológica institucional
	2. Herramientas de toma de decisión con base en los datos existentes Tableros de Control



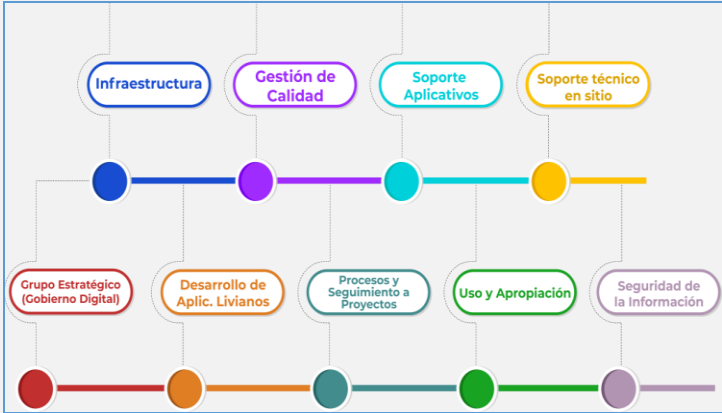
Cómo se hizo?

2023

✓ **Consolidación de la plataforma tecnológica institucional**

Para la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, la gestión eficiente de los recursos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) se presenta como un pilar fundamental para asegurar la continuidad operativa, la seguridad de la información y el impulso estratégico de la entidad. La Oficina de Sistemas, ha desplegado una serie de actividades y estrategias orientadas a cumplir de manera integral con el programa de mantenimiento,

consolidando así un entorno tecnológico robusto y alineado con las mejores prácticas del sector. Estas acciones no solo buscan preservar, sino también fortalecer los procesos internos y contribuir significativamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Superintendencia.



Seguimiento y Mantenimiento de Aplicaciones:

Adquisición de Firmas Digitales (Certicámara):

Coordinación y gestión eficiente de la adquisición de firmas digitales, en colaboración con Certicámara y otros proveedores relevantes.

Firewall – AP:

Supervisión constante y actualizaciones del sistema de Firewall, asegurando una protección robusta contra amenazas externas.

Office 365:

Administración y optimización continua de la suite Office 365, garantizando la eficiencia en las operaciones diarias.

ETB Conexión a Internet:

Monitoreo y mantenimiento de la conexión a Internet a través de ETB para asegurar la conectividad ininterrumpida.

Antivirus:

Implementación y actualización de soluciones antivirus para salvaguardar la integridad de los sistemas y datos.

Portal Web NEXURA:

Mantenimiento y soporte técnico a la aplicación NEXURA, asegurando su funcionamiento óptimo

Generación del Ambiente de Pruebas para Aplicativos de APO y RENOVA:

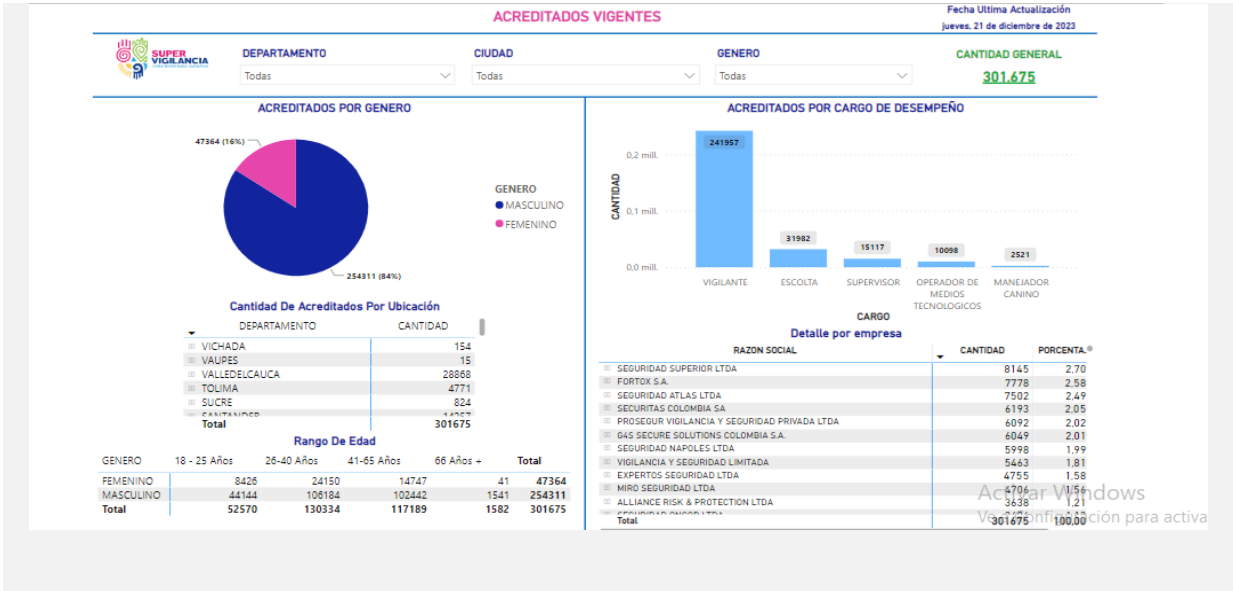
Creación de un entorno de pruebas robusto para garantizar la calidad y funcionalidad de las aplicaciones APO y RENOVA.

Se continuó con el fortalecimiento de los mecanismos y procesos interoperabilidad con otras entidades para el intercambio de información como:

- ✓ Policía Nacional
- ✓ RUES
- ✓ VUCE
- ✓ **Herramientas de toma de decisión con base en los datos existentes**
- Tableros de Control**

Tableros de Control:

Desarrollo y actualización de tableros de control para facilitar la monitorización y toma de decisiones informadas.



¿Quiénes se beneficiaron?

2023

Servicios vigilados, ciudadanía en general y usuarios y grupos de interés y valor de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2023

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de la Oficina de Sistemas e Informática.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2023, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2023

A nivel Nacional

Acción 2.

Finalidad de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada



Compromiso
que atiende:

- Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales objeto de este acuerdo o que violen la reglamentación que están obligadas a cumplir.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada en y funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2023	1. Convenio interadministrativo de cooperación CI-0574 del 20 de junio de 2023, suscrito con la Policía Nacional de Colombia 2. Asistencia a eventos donde se promovió las buenas prácticas en la prestación del servicio de seguridad privada, así como el fortalecimiento de acciones de impulso de Seguridad Humana y la paz.



¿Cómo se hizo?
2023

1. **Convenio interadministrativo de cooperación CI-0574 del 20 de junio de 2023, suscrito con la Policía Nacional de Colombia**

Las funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, se sintetizan en el concepto de fuerza pública, el cual encuentra sustento en el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia de donde se enerva un atributo de exclusividad en la defensa del monopolio de la coacción legítima del Estado, en cabeza de las fuerzas militares y a la Policía Nacional como encargados de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional (Art. 217) y asegurar que los habitantes de Colombia vivan en paz (art. 218).

Como consecuencia de lo anterior, no pueden existir organismos privados o civiles provistos de facultades o de elementos de guerra sirviendo a los fines descritos anteriormente por cuanto se viola el principio de la exclusividad consagrado en la constitución Política de Colombia, por su parte, la empresas de vigilancia y seguridad privada se encuentran dotadas de permisos de Estado que buscan disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo



ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas, en un ámbito privado y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades tal y como lo dispone el artículo 73 del Decreto Ley 356 de 1994.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha implementado acciones administrativas tendientes a ejecutar una estrategia para garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, cuyos avances se ven reflejados en la renovación del Convenio interadministrativo de cooperación No. 0574 del 20 de junio de 2023, suscrito con la Policía Nacional de Colombia.

Este tiene el objeto de aunar esfuerzos para el acompañamiento en el desarrollo y puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la implementación de las políticas encaminadas a una convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa, a fin de propender por la vida y la paz, contemplada en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia, propuesta por el Gobierno Nacional.

Este convenio se suma a las diferentes actividades lideradas desde el gobierno nacional, para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional

Es importante destacar que los límites entre las actividades de vigilancia y seguridad privada y las actividades reservadas y exclusivas de la fuerza pública deben delimitarse y diferenciarse en el ejercicio diario del actuar de cada uno, por tal razón, ante la ausencia de facultades reactivas por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, es necesario, que dichas situaciones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes en cuyo actuar se cumple un doble propósito

- ✓ Que las actividades de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal
- ✓ Cooperar con la fuerza pública en la prevención del delito y la conservación de la convivencia ciudadana.

Dichos propósitos se encuentran articulados y definidos entre la institucionalidad interviniente, a través de varios mecanismos a saber:

Comisión de servicio del personal uniformado de la Policía Nacional en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De forma centralizada, desde la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional apoya activamente a las labores de misionalidad de la Supervigilancia a través del intercambio de información y consulta de antecedentes penales de las personas que pretenden o solicitan el licenciamiento para la prestación del cualquiera de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo esquemas de autoprotección, departamentos de seguridad, servicios comunitarios y servicios especiales de vigilancia y seguridad privada denominados anteriormente como “CONVIVIR”, de esta forma, la entidad y la comunidad en general previene anticipadamente el riesgo de que actores al margen de la ley o inmiscuidos en procesos penales puedan ser titulares de licencias de funcionamiento de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En atención a requerimientos efectuados por las diferentes áreas de la Entidad durante la vigencia evaluada y a fin de evitar el ingreso de personal al sector vigilado que presenten algún tipo de situación ante autoridad judicial, se realizó la consulta de información judicial a 510.573 individuos, ante la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, de las cuales 509 personas presentaron algún tipo de novedad y se encontraban adelantando trámites ante la Supervigilancia, previo a la obtención de permisos de estado y acreditación de personal operativo.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en correspondencia



con las actividades planeadas ha implementado posterior a la suscripción del Acuerdo de Paz, estrategias y esfuerzos institucionales para garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, consistente en hacer presencia en los territorios para ejercer su función inspección y de otra parte, cubrir la oferta institucional para definir los límites entre el ejercicio de las facultades de vigilancia y seguridad privada otorgadas por la ley y las funciones designadas exclusivamente por la Policía Nacional, de forma tal que no exista un vacío o una ausencia por parte del Estado que incentive la extralimitación de funciones, aunado al apoyo interinstitucional en el cumplimiento de la misionalidad y objetivos tanto de la Entidad como de la Policía Nacional de Colombia.

2. Asistencia a eventos donde se promovió las buenas prácticas en la prestación del servicio de seguridad privada, así como el fortalecimiento de acciones de impulso de Seguridad Humana y la paz.

En el marco del Primer Congreso Nacional de Seguridad en Propiedad Horizontal, realizado en Barranquilla, la Supervigilancia recibió reconocimiento por la labor que ha venido realizando de apoyo, acompañamiento y gestión de información a la propiedad horizontal en temas relacionados con la importancia de la contratación de empresas debidamente formalizadas que garanticen la seguridad de las personas y bienes que habitan en las unidades residenciales de las diferentes regiones del país.

Durante el evento se socializaron propuestas sobre generación de políticas públicas respecto al régimen de propiedad horizontal. La Supervigilancia ratificó la importancia de la formalización de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, y las buenas prácticas en la prestación del servicio de la misma. Propendiendo por el fortalecimiento de la Seguridad Humana en todo el territorio nacional desde nuestro trabajo en el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada.

En la celebración del Cuarto Simposio de Seguridad de Asociación Colombiana de Seguridad el Superintendente, en el acto de instalación del simposio invitó a las empresas del Caribe a seguir trabajando en pro de la paz, de la construcción de la seguridad humana, las oportunidades y la inclusión para el talento humano en el sector de seguridad privada.

En el marco del XIX Encuentro Anual Frente de Seguridad Empresarial, organizado por Policía Nacional y DIJIN, se entregó un reconocimiento por su labor al Director de la Policía Nacional, General William René Salamanca de Policía Nacional por parte de la Supervigilancia.



[¿Quiénes se beneficiaron?](#)

2023

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés de la entidad.



[¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?](#)

2023

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de las áreas misionales y Policía Nacional quienes en audiencia de rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023 informaron a entes de control grupos de interés y de valor y demás asistentes, las acciones institucionales adelantadas.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente



www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2023, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



[¿En qué territorios se desarrolló la acción?](#)

2023

A nivel Nacional

Acción 3.
Iniciativas Legislativas

**Compromiso
que atiende:**

• Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

[Productos e indicadores a los que aporta esta acción:](#)

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

[Actividades que se desarrollaron:](#)

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2023	1. Informe del estado de los proyectos de reglamentación



¿Cómo se hizo?
2023



Desde la Oficina Asesora Jurídica de manera conjunta con el Grupo GACIN de la Policía Nacional en comisión en la entidad:

Se presentó solicitud de modificación al Congreso de la Republica del Decreto 3222 de 2012 para avanzar en el nuevo modelo entre nación y territorio cuyas acciones están dirigidas a la participación de las autoridades nacionales, regionales y locales con el fin de disminuir los índices de inseguridad y sostener los resultados y en especial focalizar e intervenir territorios, en articulación con las demás instituciones y autoridades territoriales responsables, con el objetivo de prevenir los fenómenos y las conductas contrarias que afectan la convivencia, para que



estas no escalen a la comisión de hechos delictivos.

El cual promueve de la articulación de la seguridad pública y la privada por medio de la gestión adecuada de la Red de gestores de seguridad ciudadana en el marco de complementariedad, interoperabilidad y concurrencia de la vigilancia y la seguridad privada con la Policía Nacional y las Alcaldías Municipales, expuesto en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana propuesta por el Gobierno Nacional, impulsando estrategias de colaboración que faciliten que las empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Supervigilancia suministren información ágil, veraz y oportuna, que permita complementar el servicio de la PONAL para la toma adecuada de decisiones, por otra parte la aplicación de condiciones de seguridad de la información en la consulta de antecedentes judiciales y de confianza pública verificando los procesos procedimientos y buenas prácticas en el manejo de la información para la comprobación de cumplimiento de requisitos legales en el estudio de fondo de las solicitudes realizadas por las áreas misionales de la entidad.



¿Quiénes se beneficiaron?

2023

Policía Nacional, personal operativo (vigilantes, operadores de medios tecnológicos supervisores, escoltas etc.) de los Servicios vigilados, ciudadanía, usuarios y grupos de interés de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2023

Ministerio de Defensa Nacional, Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en audiencia de rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023 se informaron a entes de control, grupos de interés y de valor y demás asistentes, las acciones institucionales adelantadas.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2023, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2023

Territorio Nacional

2. Acciones que se derivan del cumplimiento de instrumentos normativos y otras acciones que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

a. Otras acciones



En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos con posterioridad, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2023	1. Proyecto SARLAFT Una de las principales amenazas que tienen las empresas de vigilancia y seguridad privada en su propósito de ser competitivas, es la probabilidad de incurrir o ser usadas en actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante, LA/FT/FPADM). Por lo tanto, para la Supervigilancia es de suma importancia garantizar la supervisión de los Sistemas de Administración y Prevención Integral de Riesgos LA/FT/FPADM, puesto que se trata de fenómenos delictivos que son de interés público y que pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de las empresas del sector de vigilancia. En el marco de desarrollo del proyecto de inversión ha realizado diferentes actividades con el fin de generar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT para ser utilizado como medio de inspección, control y vigilancia para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, el Gobierno Nacional emitió el Documentos CONPES 4042 del 09 de agosto de 2021, por el cual expide la Política Nacional Anti Lavado de Activos Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva. Esta política plantea cuatro objetivos específicos: (i) promover una gestión del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como concientizar de los riesgos y las implicaciones de estas conductas a la ciudadanía e incentivar su participación en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas; (ii) fortalecer el marco normativo ALA/CFT/CFPADM para adaptarlo a los estándares internacionales y subsanar las falencias existentes en algunos sectores o actividades; (iii) mejorar la gestión de la información del Sistema para suplir las necesidades existentes y lograr mayores estándares de calidad, seguridad y oportunidad y (iv) consolidar procesos de coordinación y cooperación entre los actores que conforman el Sistema para generar sinergias que optimicen las labores de prevención, detección, investigación, judicialización y persecución de los activos. En este sentido, la Supervigilancia con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones y los estándares Internacionales promulgados por el Grupo de Acción Financiera GAFI y dando cumplimiento a directrices emitidas por la Unidad de Análisis financiero UIAF, tomó acciones con el objetivo de dar alcance a la obligación y necesidad de articular los esfuerzos de los diferentes actores gubernamentales y sectoriales para el fortalecimiento de la supervisión del Lavado Activos y Contra la Financiación del Terrorismo en el sector de vigilancia de país. Es así, como la entidad en procura del cumplimiento del artículo 10 de la Ley 526 de 1999 modificada por la ley 1121 de 2006, fija lineamientos en materia de LA/FT así: Actividades desarrolladas en 2023:



Afinamiento Software Sistema de Alertas.

- El proyecto SARLAFT diseño una bodega de datos centralizada, la cual toma datos de fuentes de información internas como RENOVA, APO, SEVEN y externas como RUES, DCCAE, SIREL, LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS, INFORME CUMPLIMIENTO UIAF, generando alertas para el control de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo como mecanismo de supervisión a los servicios vigilados.
- Además, el proyecto SARLAFT diseño una herramienta de consulta de antecedentes en listas vinculantes y restrictivas, con el fin de implementar esta herramienta, se construyó procedimiento en el grupo de Alianza Interinstitucional y Riesgos Especiales, el cual será el encargado de gestionar alertas de antecedentes en listas restrictivas y vinculantes.

Funcionamiento Base de Datos

- El proyecto SARLAFT diseño la base de datos de servicios vigentes, el cual es insumo indispensable para el funcionamiento del sistema de generación de alertas LA/FT.
- Así mismo, el Proyecto SARLAFT diseñó y puso en operación para uso interno el módulo de reportes a la UIAF, con el objetivo de generar los archivos planos para el reporte trimestral que se deben cargar en la plataforma SIREL de la UIAF a través de la consolidación de la base de datos de los vigilados con servicios vigentes y la información estadística trimestral ALA/CFT que la Supervigilancia cómo entidad supervisora debe reportar a la Unidad de análisis Financiero UIAF. En este sentido, se construyó procedimiento para el Grupo de Alianza Interinstitucional y Riesgos Especiales el cual permitirá adelantar los reportes estadísticos a la UIAF.

Difundir Alcances de la Plataforma

- El proyecto diseñó el micrositio de LA/FT/FPADM, en cumplimiento del Eje No. 1 del CONPES 4042 de 2021 el cual exhorta a las entidades supervisoras a la ppromoción del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias (<https://www.supervigilancia.gov.co/sarlaft/>)

Fortalecer la Interoperabilidad con otras Entidades y Fuentes de Información.

El proyecto SARLAFT, desarrolló interoperabilidad entre la Supervigilancia y el Departamento de Control Comercio Armas Municiones y Explosivos (DCCAE) como mecanismo de control a la tipología de tráfico de armas en el sector de vigilancia, herramienta que se encuentra en funcionamiento en la entidad.

Descripción de la interoperabilidad:

- ✓ La Supervigilancia puede consultar al DCCAE el listado de armas de un vigilado por tipo de documento y numero de documento.
- ✓ DCCAE puede consultar a Supervigilancia el listado de conceptos de armas vinculados a un NIT.
 - a. Para facilitar el trámite para el usuario a este le aparecerán los conceptos que tiene vigentes sin tener este que registrarlos en el sistema, permitiéndole elegir el concepto disponible, en caso de tener más de uno.
 - b. El usuario SIAEM, antes de iniciar un trámite se le dará vía libre sólo si tiene un concepto para ese trámite, de lo contrario no podrá iniciar el trámite
 - c. Luego de crear el trámite el código del concepto de la supervigilancia quedará asociado en la base de datos de SIAEM como utilizado, para poder exponer a la supervigilancia si un concepto ha sido utilizado o no.



- ✓ DCCAE notifica a Supervigilancia el cambio de estado de los conceptos emitidos y que han sido utilizados.
- d. DCCAE, Creará un WS push para actualizar el estado de un concepto (con una descripción) al momento de ser utilizado en un trámite, para esto la Supervigilancia expondrá un método en un WS para esta actualización.
- e. DCCAE, Expondrá un WS de consulta para que la Supervigilancia consulte el estado y descripción de un concepto expedido.

Funcionamiento Administrativo para Gestión del Riesgo

Con el fin de ejecutar la fase de implementación del proyecto de inversión SARLAFT, se ajustó las funciones del Grupo de Alianza Interinstitucional el cual se le asignaron funciones en correlación a la convivencia y seguridad ciudadana, así mismo en materia de supervisión de riesgos y cumplimiento.

Fortalecer la Capacidad de Auditar los Procesos

- El proyecto SARLAFT fijo nuevos lineamientos en materia de LA/FT/FP mediante la publicación de la Circular Externa Circular dirigida a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Disponible para consulta <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10521/supervigilancia-publica-circular-externa-20240000275-modificacion-numerales-de-la-circular-externa-20240000245-sarlaft-20/>
- Además, el proyecto SARLAFT presentó a la Oficina jurídica la Circular Externa “Por la cual se adopta la Política de Supervisión del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva SARLAFT 2.0. de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada” de acuerdo con el CONPES 4042 de 2021, Recomendación GAFI No. 1. donde dicho organismo intergubernamental instó a los países a identificar los Riesgos LA/FT/FPADM.

El proyecto SARLAFT radicó a la Delegatura para el Control propuesta de actualización al manual instructivo de visitas de inspección frente componente de LA/FT/FP. Lo anterior, en cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI No. 1, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT.

Acción 2.

Implementación de un sistema de toma de decisiones, para el mejoramiento de los tiempos de respuesta de los tramites de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2023	 1. El nombre del proyecto es “Implementación de un sistema de toma de decisiones, para el mejoramiento de los tiempos de respuesta de los tramites de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada” y tiene un horizonte de 2023 – 2025 2. La Supervigilancia ha venido trabajando en la implementación de procesos digitalizados para cumplir con las leyes que regulan el sector público, buscando dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital (Decreto 1008 del 14 de junio de 2018) y al marco de referencia para la Gestión de TI en el Estado (MRAE)

emitido por MinTIC.

Debido a esto, se propone generar un sistema automatizado que permita la toma de decisiones basadas en datos, mediante aplicaciones de gestión documental e interoperabilidad de tramites e información que se manejen dentro de la entidad, logrando una comunicación asertiva entre todas las áreas misionales y operativas, con el fin de establecer formatos, procedimientos, redes de gestión y aprobación de toda actividad documental, manejando estos de forma organizada y automática, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta de los trámites de la entidad.

Entre las actividades destacadas para la vigencia 2023 se encuentran las siguientes:

- **Módulo Metadatos. Registro descriptivo**
En suma, la herramienta debe indexar las búsquedas para hacer visibles, permite que la nueva herramienta detecte la ubicación de documentos ya alojados en el servidor, este módulo permitirá la búsqueda y ubicación de datos y archivos.
- **Módulo parametrización del BPM o Workflow del documento digital.**
El workflow o el flujo de trabajo en la gestión del proceso se ejecuta de manera automatizada a medida que se avanza en la repartición de tareas (creación, revisión, firma y publicación de un documento, por ejemplo) y el BPM (Business Process Management, por sus siglas en ingles), es el vehículo para el diseño, ejecución, análisis, y mejora de los procesos que benefician la continuidad del negocio, es decir, son las herramientas que permiten la asignación de tareas y el análisis de las mismas conforme los roles asignados.
- **Módulo de búsqueda y presentación de la información consultada**
Este módulo debe permitir la búsqueda, ubicación, presentación y/o consecución de información (indexación), conforme al anexo técnico y las practicas comúnmente aceptadas por la comunidad técnico científica internacional, basadas estas en técnicas de inteligencia artificial (I.A.).
- **Módulo captura e ingreso de documentos.**
Este módulo permitirá la gestión de audios, videos e imágenes, entre otros formatos, que deberán ser definidos por la Entidad y el proveedor conforme al anexo técnico.
Lo anterior teniendo en cuenta que la misionalidad institucional de la Supervigilancia en cuanto a "*Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector*"

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos.

Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la Entidad para ponerse en contacto: Teléfonos:
PBX: 57 1 - 3078038
Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703
Código de integridad vigente muestra cuales son los 3 canales de atención en caso de presentar conflictos de interés que podrá ser consultado en el

<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/8553/codigo-de-integridad/>
Cuenta correo para denuncias soytransparente@supervigilancia.gov.co
Correo Institucional: contactenos@Supervigilancia.gov.co

